

PERGAMINO, junio 14 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HÉCTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de junio de 2005, al considerar el Expte. D-15-05 D.E. D-1993-04 TRANSUR S.A.- en su carácter de prestataria del servicio de barrido solicita actualización del cánon. Anex. 4087-632-04 INTENDENTE MUNICIPAL -Detalle de los costos del servicio que presta en la ciudad TRANSUR S.A.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

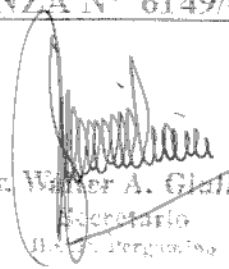
ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 755, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 19 de abril de 2005, por el que se dispone un incremento en el canon por la PRESTACION SERVICIO PUBLICO DE BARRIDO DE CALLES, LEVANTAMIENTO DE LA PRODUCIDO Y MONTICULOS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO(Licitación Pública N° 01/03, a favor de la empresa TRANSUR S.A.de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales a partir del 01/04/2005 hasta la finalización del contrato.-

ARTICULO 2º.- A los fines de la implementación de lo dispuesto en el ----- articulo 1º, el Departamento Ejecutivo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y las Resoluciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6149/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.M. Pergamino



Pedro Gabriel Cairal
Presidente
H.C.M. Pergamino